



CABA, 22 de noviembre de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, con domicilio en la calle COMODORO PY N° 2055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el ORGANISMO, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado, a efectos de presentar a Ustedes el siguiente requerimiento para la adquisición de combustible marino sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"YPF S.A." brindará el servicio de provisión de "COMBUSTIBLE MARINO" mediante la modalidad a granel al "ORGANISMO".

2. CONDICIONES ESPECIALES.

2.1. Se requiere la provisión del siguiente combustible:

SYBIS	DENOMINACION	CANTIDAD	PRECIO POR LITRO
2-5-6-00793-0001	GAS OIL; PRESENTACION GRANEL - GAS OIL MARITIMO, PRESENTACIÓN A GRANEL - PROVISIÓN MODO POR CAMIÓN. RÉGIMEN IMPOSITIVO "RANCHO". LUGAR DE ENTREGA: MAR DEL PLATA N.N.E.: 9140-31-302-5677	1.500.000,00 LT	\$ 9,752

2.2. El ORGANISMO formulará el requerimiento por escrito al domicilio o correo electrónico informado por YPF S.A.

YPF S.A. efectuará las entregas, en condición CIF, en la/s dirección/es que se detallan a continuación:

- INTENDENCIA NAVAL MAR DEL PLATA

2.3. Las solicitudes de provisión se ejecutarán a los precios vigentes al momento de la carga y lugar de entrega.

Macacha Guemes 515
C1106BKKBuenos Aires

- 2.4. El volumen suministrado de combustible será facturado por YPF S.A. al ORGANISMO. La forma de pago será en condición de previo pago antes de la entrega, mediante transferencia a la cuenta 52326/6-9995 Banco Galicia o a la que en el futuro indique YPF S.A. mediante comunicación formal por escrito.
- 2.5. Cualquier parte podrá rescindir el presente en el caso que alguna de ellas no cumpliera con alguna de las obligaciones pactadas. Para ello la parte cumplidora intimará fehacientemente a la otra el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de QUINCE (15) días. Transcurrido el plazo sin que la obligación haya sido cumplida, la parte cumplidora podrá darlo por resuelto.
- 2.6. Las notificaciones podrán efectuarse a las siguientes direcciones o correos electrónicos, según corresponda:
- AI ORGANISMO:** DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA -
COMODORO PY N° 2055 – 3° PISO – Oficina N° 166 – CABA.
- A YPF S.A.:** MACACHA GUEMES N° 515 - CABA.
- 2.7. El acuerdo tendrá una vigencia de 6 (seis) meses contados a partir de la aceptación por parte de YPF S.A. A su vencimiento se renovará, sucesivamente, por igual plazo a menos que la otra parte manifieste su voluntad de no continuar su vigencia con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.
- 2.8. Cualquier disputa que pudiera surgir con motivo del presente, será sometida por las Partes a la resolución de los tribunales del Fuero Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que pueda corresponder. Será requisito previo al sometimiento de la cuestión a dichos tribunales dar intervención a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS quien, por intermedio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, convocará a una audiencia a efectos de mediar en el



conflicto a realizarse dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de ser requerida por cualquiera de las Partes.

El presente requerimiento se entenderá aceptado cuando YPF S.A. emita la primera factura comercial al ORGANISMO por los consumos solicitados.

LUIS FRANCISCO GOTTARDO
CONTRAALMIRANTE-CONTADOR
DIRECTOR GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA